

DECRETO N° : E-1101/2018 /

COLINA, 09 de Mayo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-685/2018 de fecha 22.03.2018, que promulga el Acuerdo N° 178 adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 22 de marzo de 2018, se acuerda contratar en forma directa (servicios personales especializados menores a 1000 U.T.M) de conformidad al artículo 107 del Reglamento de Ley 19.886 Compras Públicas, con la empresa Business Excellence Chile, el proyecto denominado "Trato directo servicio personal especializado asesoría en generación de una cultura de mejoramiento continuo a la excelencia" ID-3675-2-IN18, por un monto total de \$ 45.800.000.- IVA incluido. **3)** Memorandum N° 228/2018, de fecha 8 de mayo 2018, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite contrato de prestación de servicios, de fecha 26 de abril de 2018, suscrito entre esta Corporación Edilicia y Consultora Business Excellence Chile S.A., para el proyecto "Cultura de mejoramiento continuo, camino a la excelencia", para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios de obras, de fecha 26 de Abril de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) señora **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y la empresa **CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE S.A.**, representada por don **JORGE ROMAN GARATE**, para el proyecto "**Servicio personal especializado asesoría en generación de una cultura de mejoramiento continuo a la excelencia**".

2.- Inspección Técnica del Servicio: Actuará como inspección técnica del servicio, la Administración Municipal.

3.- El plazo máximo de ejecución será de 10 meses y entrará en vigencia desde la fecha de publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl y del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto total de \$ 45.800.000.- (cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesos), pagaderos en 6 estados mensuales de acuerdo a las siguientes fechas de pago:

- 30 de mayo, correspondiente al 1er Informe.
- 30 de junio, correspondiente al 2do. Informe.
- 30 de agosto, correspondiente al 3er Informe.
- 30 de octubre, correspondiente al 4to. Informe.
- 30 de noviembre, correspondiente al 5to. Informe.
- 30 de diciembre, correspondiente al Informe Final.

5.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, el contratista presentó el depósito a la Vista N° 2043-2, de fecha 26 de abril de 2018, por un valor de \$ 2.290.000.- (dos millones doscientos noventa mil pesos), el que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“Cultura de mejoramiento continuo, camino a la excelencia

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

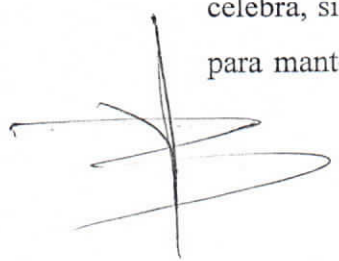
CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE LIMITADA

En Colina, a 26 de Abril de 2018, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**, chilena, abogada, cédula de identidad N°10.312.108-6, cuya personería consta del decreto alcaldicio E-503/2015, con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE S.A.**, rol único tributario N°76.121.294-K, representada para tal efecto por don **JORGE ROMAN GARATE**, cédula de identidad N°8.596.294-9, ambos con domicilio en Los Militares N°5620 Oficina 512, Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante acuerdo N°178 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°44, de fecha 22 de Marzo de 2018, se acordó contratar a la empresa Consultora Business Excellence Chile S.A., mediante el mecanismo de trato directo, para el desarrollo del proyecto “Servicio personal especializado asesoría en generación de una cultura de mejoramiento continuo a la excelencia”. Lo anterior, sancionado mediante decreto alcaldicio E-685/2018, de fecha 22 de Marzo de 2018 por un monto total de \$45.800.000.- (cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesos).

SEGUNDO: Mediante memorándum N°229/2018, de fecha 11 de Abril de 2018, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó confeccionar un contrato con la Consultora Business Excellence Chile S.A., para el desarrollo del proyecto individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la Consultora Business Excellence Chile S.A., quien acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, asesoría en gestión de mejoramiento continuo, para mantener y certificar, bajo la norma internacional ISO: 9001-2015 nuevos procesos



claves y mejorar sistemáticamente su gestión integral a través de la utilización del Modelo Chileno de Excelencia y Benchmarking.

CUARTO: Inspección Técnica: La inspección técnica del servicio será realizado por la Administración Municipal.

QUINTO: Plazo: La asesoría tendrá un plazo máximo de ejecución de 10 meses, y entrará en vigencia desde la fecha de publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl, y del decreto alcaldicio que aprueba el contrato.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato: El contratista presentó el Depósito a la Vista N°2043-2, de fecha 26 de Abril de 2018, por el valor de \$2.290.000.- (dos millones doscientos noventa mil pesos) el que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: Precio y forma de pago: El precio a pagar por el servicio contratado, será por un monto total de \$45.800.000.- (cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesos), pagaderos en 6 estados de pago mensuales de acuerdo a las siguientes fechas de pago:

- 30 de Mayo, correspondiente al 1er. Informe.
- 30 de Junio, correspondiente al 2do. Informe.
- 30 de Agosto, correspondiente al 3er. Informe.
- 30 de Octubre, correspondiente al 4to. Informe.
- 30 de Noviembre, correspondiente al 5to. Informe.
- 30 de Diciembre, correspondiente al Informe Final.

Informe de gestión:

Junto con la factura respectiva, la empresa deberá entregar a la Unidad de Control interno un detalle de las gestiones realizadas.

Recibido el informe de gestión, la Unidad de Control Interno de la Municipalidad dispondrá, a contar de la entrega del informe, de un plazo de 5 días hábiles para realizar observaciones a éste. Transcurrido dicho plazo, y si el informe no recibe observaciones, se entenderá que está aprobado.

OCTAVO: Multas: Se aplicarán multas en el siguiente caso:

1 UTM por día de atraso con respecto al plazo de ejecución antes descrito.

1 UTM por incumplimiento a las instrucciones de la I.T.S.

NOVENO: Término de contrato anticipado:

El contrato se pondrá término anticipadamente si se verifica alguna de las siguientes causales:

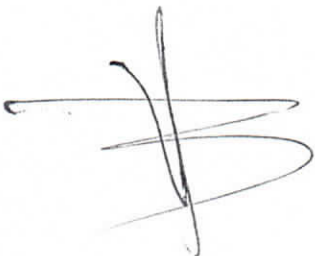
- Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Mutuo acuerdo de las partes.

DECIMO: Objetivos Específicos del Servicio:

- Mantener los 10 procesos certificados de la Municipalidad (hasta diciembre de 2018) y certificar dos nuevos procesos (Dirección de Seguridad y Dirección de Operaciones) bajo la Norma Internacional ISO: 9001-2015.
- Aplicación del Modelo Chileno de Gestión de Excelencia, a través de la autoevaluación en sus 8 criterios.
- Continuar el desarrollo del programa de Benchmarking de la Municipalidad de Colina, basado en la metodología TRADE del Dr. Robin Mann.
- Capacitación al equipo de calidad de la Municipalidad en las diferentes metodologías a trabajar (curso de Auditores, Curso sobre el Modelo de Excelencia, curso de Benchmarking).

UNDECIMO: De los productos entregables:

- Actualización del Manual de Calidad y normas asociados a la Norma Internacional ISO: 9001-2015
- Informe de Auditoría Interna bajo la norma internacional ISO: 9001-2015.
- Informe de Autoevaluación (IA) 2018, basado en el Modelo Chileno de Gestión de Excelencia.
- Informe de Benchmarking sobre la metodología utilizada para el aprendizaje de las mejores prácticas.
- Informe de la Auditoría externa y plan de cierre de las NO conformidades.
- Informe final del proyecto.



DUODECIMO: Domicilio:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la consultora y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



[Handwritten signature]

JORGE ROMAN GARATE
CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

[Handwritten signature]